

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

## ANEXO IV

## AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

## AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

## AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.  
Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

## AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI.  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE.

## AREA V

Escalas Informáticas.

## AREA VI

Escalas de Biblioteca.

## ANEXO V

## MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado.  
Secretaria: Doña Guadalupe Ayala Moscoso.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Gálvez Pérez.  
Vocal 2: Don Jesús de Pedro Sáinz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Manuel Muñoz Rodríguez.  
Vocal 4 (por UGT): Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Rosana Calle García.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración (referencia 3/2001).*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## BASES

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas de Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria, clasificadas en los Grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Uni-

versidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración, cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de mayo de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: 7.

Código de la plaza: F26.GE940.06.

Nivel: 26.

Puesto de trabajo: Jefe Servicio Formación.

Código de la plaza: F26.OA940.01.

Nivel: 26.

Puesto de trabajo: Jefe Servicio Ordenación Académica.

Código de la plaza: F24.PI940.10.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Compras y Suministros.

Código de la plaza: F24.SG940.21.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Alumnos 1 y 2 Ciclo.

Código de la plaza: F24.GE940.60.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Formación.

Código de la plaza: F24.AA940.10.

Nivel: 24.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Becas.

Código de la plaza: F24.SG940.20.  
 Nivel: 24.  
 Puesto de trabajo: Jefe Sección Acceso.

Forma de provisión: Concurso específico.  
 Escalas que pueden acceder: Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria.  
 Especificidad: Disponibilidad horaria, excepto los Jefes de Sección.

**Ver Anexo II en páginas 9.892 y 9.893 de este mismo número**

### ANEXO III

#### BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

##### a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

##### b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

##### c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

##### d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

##### e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

##### f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

##### g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

#### ANEXO IV

##### AREA I

Servicio de Compras y Suministros.  
Servicio Gestión Económica.  
Servicio Contabilidad.  
Servicio Intervención.  
Servicio Evaluación y Auditoría.  
Servicio Explotación Económica.  
Coordinación Gerencia.  
Departamentos.

##### AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.  
Servicio Personal Administración y Servicios.  
Servicio Formación.  
Servicio Habilitación y Seguridad Social.  
Servicio Asesoría Jurídica.

##### AREA III

Oficialía Mayor.  
Servicio Secretaría General.  
Servicio Alumnos.  
Servicio Ordenación Académica.  
Servicio AA. Sociales y Alumnos.  
Titulaciones Propias.  
Secretaría de Centros.

##### AREA IV

Gabinete del Rector.  
Dirección General Instituciones Sanitarias.  
Dirección General Cultura y Deportes.  
Servicio de Investigación.  
Servicio OTRI.  
Relaciones Internacionales.  
Curso de Español para Extranjeros.  
Centro de Tecnología de la Imagen.  
Consejo Social.  
Institutos Universitarios.  
Servicio Publicaciones.  
Instituto Ciencias Educación.  
COIE.

##### AREA V

Escalas Informáticas.

##### AREA VI

Escalas de Biblioteca.

#### ANEXO V

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SERVICIO FORMACION (NIVEL 26)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Francisco José Andrade Núñez.  
Vocal 2: Don Félix Romero Martín.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Don Miguel Porras Fernández.  
Vocal 5 (por CGT): Don Francisco Javier Barquín Ruiz.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA (NIVEL 26)

Presidenta: Doña Ana Cañizares Laso.  
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Rafael Atencia Páez.  
Vocal 2: Doña Concepción Parrado Romero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Don Pedro Alcudia Naranjo.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Nieves Blanco García.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS (NIVEL 24)

Presidente: Don José A. Molina Ruiz.  
Secretaria: Doña Ana Gómez Pérez.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Martín Soler.  
Vocal 2: Don Francisco Espinosa Romero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Antonia Rojas Mateos.  
Vocal 4 (por UGT): Don José Chica López.  
Vocal 5 (por CGT): Titular: Doña M.<sup>a</sup> José Calle García.  
Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rebolledo.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION ALUMNOS 1.<sup>er</sup> Y 2.<sup>o</sup> CICLO (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretaria: Doña Carmen Guerrero del Río.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Félix Romero Martín.  
Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Luis Marcos Rivera.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don José Ignacio Rivas Flores.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION FORMACION (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Miguel Porras Fernández.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Enrique Rincón Almendral.  
Vocal 2: Doña Antonia Rojas Mateos.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don Francisco Javier Barquín Ruiz.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION BECAS (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretario: Don Félix Romero Martín.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Candelaria Sánchez Sánchez.  
Vocal 2: Doña Concepción Campal de la Torre.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Luis Marcos Rivera.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Don Jesús M.<sup>a</sup> Canto Ortiz.

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION DE LA PLAZA JEFE DE SECCION ACCESO (NIVEL 24)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.  
Secretaria: Doña Carmen Guerrero del Río.

Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Félix Romero Martín.  
Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Luis Marcos Rivera.  
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.  
Vocal 5 (por CGT): Doña Rosana Calle García.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 31 de mayo de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 27 de diciembre de 2000 (BOPA de 19 de enero), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personas con discapacidad psíquica en el Parlamento de Andalucía a don Moisés Fernández Bootello y a doña Rocío Godino Ortiz.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). (PP. 1539/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). VILLAMARTIN (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	903,80 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	1.724,53 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	43,43 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	81,78 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre	113,70 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.884 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	4.572 ptas.
15	5.992 ptas.
20	9.544 ptas.
25	13.095 ptas.
30	16.400 ptas.